

disfrutar de la libertad que prometía un gobierno de un menor de edad, no quedaba más recurso que declarar institución anticuada la sucesión al primado. Un príncipe de Cracovia que no fuera el mayor de su familia no podía ejercer la soberanía sobre todos los ducados de Polonia tal como la había ejercido Casimiro; y en efecto, desde aquel momento y por mucho tiempo no volvemos a encontrar la unidad de Polonia. Del curso de estas negociaciones electorales no puede deducirse un principio de derecho político, pues dicho suceso lleva impreso un carácter casi tumultuario, habiéndole precedido algunos acontecimientos cuyo fundamento difícilmente puede hoy explicarse. ¿Quiénes eran los príncipes ó sátrapas cuya voluntad debía ganarse? ¿Qué proposiciones se presentaron? ¿Quién, finalmente, pensaba en proponerse como soberano de Cracovia? Así como difícilmente puede contestarse á las dos primeras preguntas, es de creer que algunos magnates cracovianos pretendieron para sí la dignidad de príncipe.

Sea lo que fuere, la conducta del obispo Fulco destruyó todos estos planes y como el duque Mieszko se mostraba decidido á defender su indisputable derecho, se hizo la lucha inevitable. Sin embargo, la batalla de Mosgawa, librada en 13 de setiembre del año 1195 junto á Andrzejow, decidió la cuestión en pro del hijo de Casimiro, siendo probable que tal resultado se debiera á que los príncipes silesios Mieszko y su sobrino Yaroslao no llegaron á tiempo con sus tropas auxiliares. Mejor le fueron al anciano príncipe las negociaciones, pues mediante la promesa de adoptar á Leszko y de armarle caballero, consiguió que éste renunciara voluntariamente á la Cracovia, renuncia que fué reconocida por los magnates cracovianos, después de haber aquel jurado que cumpliría su promesa. Un año después (1201) fué expulsado por los magnates, que se habían rebelado, pero con su astucia pudo reconquistar su residencia en Cracovia y después de haber cedido á su engañado sobrino la Cuyavia, y sin haber nombrado sucesor suyo á Leszko, falleció en 1202 en plena posesión del poder.

Mieszko fué el último príncipe polaco en quien se conservó la sucesión del primado. Después de su muerte no tuvo ésta ningún defensor y los principados parciales fueron de hecho y de derecho Estados independientes unos de otros. En Cracovia nadie pensó entonces en Mieszko de Ratibor, que era el mayor de su familia: la nobleza se dirigió á Leszek, quien no aceptó el ofrecimiento porque como condición para ser elegido se le imponía la obligación de separarse de uno de sus favoritos, el palatino Goworek de Sandomir. Wladislao Laskonogi (Dunnbein), hijo de Mieszko el Viejo, á quien acudieron aquellos nobles, aceptó la elección después de algunas vacilaciones y de haberse puesto de acuerdo con Leszko. Sin embargo, poco tiempo pudo conservar su cargo, pues excomulgado en 1206 por el arzobispo porque se oponía á los esfuerzos reformadores eclesiásticos de la época, vióse obligado á huir á Posen. Entonces, Leszek, hijo de Casimiro el Justo, aceptó la elección de los cracovianos que de nuevo se dirigieron á él, cediendo á su hermano menor, Conrado, la Masovia y la Cuyavia. Respecto de la Cracovia, se adoptó la resolución de que pasaría, como principado hereditario dentro de la familia de Leszek, de padres á hijos (1210).

CAPITULO IX

ENGRANDECIMIENTO DE SILESLIA Y COLONIZACION ALEMANA

Quedó, pues, en Polonia establecido el sistema de los principados parciales, siguiendo en lo sucesivo las respectivas soberanías su camino propio y no congregándose para

una acción común mas que en casos excepcionales. Las mas de las veces que se ponían en contacto era de una manera hostil y el resultado del posterior desenvolvimiento fué la decadencia creciente del poder del príncipe y el aumento de la importancia del elemento aristocrático.

El duque Leszek, que poseía el trono antes anejo al primado, vióse obligado por el antiguo desenvolvimiento histórico de Cracovia y por la situación geográfica de su ducado á fijar su atención ante todo sobre Halicz (Galitzia).

La Rusia meridional fué entonces y mucho tiempo después de grandísima importancia para Polonia. Por la historia rusa conocemos las antiguas relaciones entre Polonia y Rusia, á las cuales va unido un animado comercio. La Puerta leska de Kieff demuestra la importancia del elemento polaco en aquel emporio del comercio de la Rusia meridional, que como punto de depósito tenía que cuidar de los géneros de Grecia y de las necesidades de lujo de Polonia. La mas antigua de estas vías mercantiles ruso-polacas de que tenemos conocimiento conducía pasando por Berestje, á Wolod de Pripet, y de allí por el Dnieper á Kieff, ó por tierra por Wolhynia, Wladimir, Luck, Peresopnica y Bielgorod.

Cuando á mediados del siglo XII fué disminuyendo cada vez mas la importancia de Kieff hasta desaparecer por completo, se modificaron las vías mercantiles. Halicz y Wolhynia adquirieron cada día mayor importancia, y en el siglo XIII encontramos ya los siguientes caminos de Rusia á Polonia y viceversa:

- 1.º Por el San y Peremischl á Cracovia.
- 2.º De las ciudades wolhynias de Wladimir y Scherwen por el Vístula á Zawichost, y luego á la orilla izquierda del Vístula por Sudomir, Kropiwnica y Wislica á Cracovia ó á lo largo del Ilscha, cerca de Schmelnik, al mismo punto.
- 3.º Desde Wolhynia por el San, mas abajo de Yaroslaw, junto á Sudomir, y por el Vístula á Cracovia.

Esto fué mientras Wolhynia era el Estado mas poderoso y que ofrecía mas seguridad, pero cuando Halicz fué mas fuerte, el camino de este país pasó ó por Halicz, descendiendo el Dniester y por mar hasta la desembocadura del Dnieper y de allí á Kieff, ó por tierra también á Kieff por Peremischl. Para Polonia, el punto de partida fué siempre Cracovia, cuyo interés por los asuntos wolhynio-galitzios nos demuestra un intencionado dibujo. Pero también debe hacerse notar que el comercio de tránsito que de Alemania, Bohemia y Moravia se hacía con Rusia debía seguir el mismo camino, lo cual aumentó la importancia de éste (1).

Leszek de Cracovia era primo del príncipe Roman de Halicz, á quien conocemos por la historia de Rusia, y que al hacerse cargo del gobierno se había obligado á reconocer la supremacía de Leszek. Sabidos son los esfuerzos que hizo por conservar su independencia y sabido es también cómo al fin pereció en la batalla de Zawichost (1203). En las luchas que á su muerte y por la posesión de Halicz estallaron intervinieron los húngaros, los rusos y los polacos, inclinándose la victoria ora á los unos ora á los otros y viéndose los hijos de Roman obligados á buscar á cada momento nuevo asilo. En el enmarañado desorden de las alianzas, siempre distintas, y de los tratados de paz, que se rompían poco después de firmados, desempeñó un papel importantísimo el duque de Leszek, el cual se valió, como instrumento, de su suegro Alejandro de Belz, interviniendo á la postre directamente en favor de su sobrino Daniel, cuando comprendió que los húngaros amenazaban fijarse definitivamente en Halicz. Era esta una política desleal inspirada por el interés del momento que no podía dar resultados duraderos. Prescin-

(1) Véase Linnitschenko: *l. l.*, pág. 565.

diendo de los detalles, diremos que el resultado fué que los hijos de Roman se aliaron con un príncipe ruso, que los húngaros y los polacos perdieron sus posiciones y que Leszek perdió á Bresc y algunos distritos fronterizos de los cuales se había apoderado. La paz general que se firmó en 1220 acabó en definitiva con la preponderancia de Polonia: el país continuó siendo ruso y Leszek permaneció inactivo durante la guerra ruso-húngara que estalló al poco tiempo, demostrando que no estaba á la altura de la misión que le había sido confiada.

Los príncipes parciales polacos no pudieron tampoco conseguir el fin que en la Gran Polonia se habían propuesto.

Casi todos los príncipes polacos experimentaron las consecuencias de aquella guerra civil, mas de rapiña que sangrienta. Laskonogi, cuya porción propia era Sandomir, después de haber sido arrojado de Cracovia, se apoderó injustamente de la Gran Polonia, que era la herencia de su sobrino Odonitz. Este encontró apoyo en el duque Enrique de Breslau y recibió de él el territorio de Kalisz (1), con la condición de que se lo devolvería en cuanto Laskonogi se viera á su vez obligado á restituírle la Gran Polonia. En 1216 firmóse la paz entre tío y sobrino, sin que desgraciadamente conociéramos las condiciones bajo las cuales se llevó á efecto. El papa Honorio III, que había sido el mediador, publicó en 9 de febrero de 1217 tres documentos que arreglaban este asunto, siendo la condición mas importante aquella por la cual el pontífice tomaba bajo la protección pontificia á Wladislao Odonitz, á quien llamaba príncipe de Kalisz, y ordenaba al arzobispo de Gnesen que lanzara la excomunión sobre Laskonogi ó sobre su país. En cambio Odonitz se comprometía á pagar al papa, cada tres años, tres marcos de oro. Pocos días después apareció otra carta pontificia, en la que se pedía á Odonitz que devolviera á Kalisz al duque Enrique de Breslau y se confiaba á dos sacerdotes, el escolástico de Breslau y el arcediano de Cracovia, el encargo de hacerle ceder por medio de censuras eclesiásticas. A pesar de esto, Odonitz conservó en su poder el territorio en litigio y no quiso reconocer el derecho dudoso de Enrique, viéndose protegido, según parece, en su resistencia por el arzobispo de Gnesen. Una guerra que estalló en aquel mismo tiempo entre Enrique de Breslau y Laskonogi pareció quitar al primero toda posibilidad de exigir la posesión de Kalisz, y no varió en nada esta situación la paz firmada entre ambos adversarios por mediación del clero antes del 9 de mayo de 1218. Pocos años después la guerra se hizo general, tomando esta vez parte en ella todos los príncipes polacos. Odonitz, que después de su casamiento con Hellinga, hermana de un duque de Pomerania, se sintió mas fuerte, se apoderó de un castillo situado en el Netze y volvió á estar en abierta guerra con su antiguo enemigo Laskonogi. La suerte le fué propicia, pues derrotó á su tío, conquistó á Posen y obligó á aquel á emprender la fuga. Leszek, Enrique y Conrado de Masovia, que se apresuraron á auxiliar á Laskonogi, fueron completamente derrotados en una traidora sorpresa, en la cual perdió su vida el duque de Cracovia. Al año siguiente (1228) Laskonogi consiguió apoderarse de la persona de su sobrino; pero este triunfo fué de corta duración, pues Odonitz se evadió, y luego volviendo expulsó á su tío, el cual, después de haber intentado en vano conseguir por las armas el regreso á su patria, falleció en 1231 sin hijos, nombrando heredero suyo á Enrique el Barbudo, que le había dado asilo y amparo en los últimos días de su vida. Enrique no pudo reclamar desde luego esta herencia.

(1) Acerca de la controversia suscitada sobre el nombre de Kalisz, véase á Smolka: *Relaciones exteriores del duque Enrique el Barbudo. Revista silesia*, XII, pág. 102, nota 2.

Con la muerte de Laskonogi, Wladislao Odonitz era, por de pronto, único soberano de la Gran Polonia, si bien este éxito personal iba unido á una pérdida para el conjunto de Polonia, pues el duque Swantopolk de Pomerelia se había declarado completamente independiente.

Mas importante en sus consecuencias fué la muerte del duque Leszek de Cracovia. Después de la muerte de Leszek, Laskonogi había querido apoderarse de la tutela de su hijo Boleslao, menor de edad; el tío de Boleslao, el duque Conrado de Masovia, pretendió hacer valer su derecho de parentesco, y viendo que no le era voluntariamente reconocido impetró el auxilio de los dos hermanos Daniel y Wassilko de Halicz. El país fué devastado en todas direcciones y entonces Erzimislawa, la viuda de Leszek, adoptó la resolución de buscar un protector en Enrique de Silesia, que era en aquel tiempo el príncipe mas poderoso de Polonia, y le confió, de acuerdo con los magnates de Cracovia, la tutela de su hijo,



Sello de Mieszko el Viejo

La estampilla estaba adherida, quizás según antiguo uso, al puño de la espada del gran duque por cuatro ligaduras salientes, que se ven en el grabado. En el centro del sello el gran duque, vuelto hacia la izquierda y armado con una cota de malla, con el yelmo puntiagudo en la cabeza, sostiene en el brazo izquierdo un escudo convexo y en la mano derecha una lanza. La inscripción, continuada en un reborde saliente, dice: ||MESI||CODV||X MA||XIM||

De un documento del año 1175, existente en el archivo de Breslau (según Vossberg).

con lo cual Enrique se obligó á amparar á Boleslao en la posesión de Sandomir. Consecuencia de esto fué una guerra entre Enrique y Conrado, y aun cuando en un principio Enrique consiguió algún triunfo importante, tuvo, en 1229, la desgracia de caer en manos de su enemigo, no consiguiendo la libertad sino á cambio de la promesa de renunciar á Cracovia. Relevado por el papa Gregorio IX de esta obligación, contraída bajo juramento, y protegido por los cracovianos, que sentían gran repulsión hacia el ambicioso y pérfido Conrado, pudo en 1230 entrar de nuevo en posesión de su ducado, si bien duró todavía seis años la guerra civil. Con Wladislao Odonitz, que no reconocía las pretensiones de Enrique sobre la Gran Polonia, firmóse en el otoño de 1234 la paz que señaló al Warthe como río fronterizo de ambos adversarios, aumentándose con ello considerablemente los dominios de Enrique: al año siguiente se firmó la paz con Conrado. El casamiento, ya tratado anteriormente, de dos hijas de Enrique con los hijos de Conrado selló el pacto que aseguraba en lo sucesivo al silesio la posesión de Cracovia.

Como se vé, el resultado definitivo de todas estas luchas fué el engrandecimiento de Silesia. Enrique el Barbudo — tal era su sobrenombre — tenía en su poder casi las tres cuartas partes del reino de Polonia: únicamente estaban en manos extrañas el territorio situado al Norte del Warthe (de Odonitz), la Masovia y la Cuyavia (de Conrado), Sandomir

(de Boleslao) y la Alta Silesia (los ducados de Opoln y de Ratibor). Habíase, pues, sembrado en Polonia el germen de una futura soberanía única, y como el hijo, adulto ya, de Enrique, Enrique II, que á la muerte de su padre (1238) se hizo cargo del gobierno, era, según parece, un hombre excelente, los contemporáneos consideraron muy favorables las probabilidades que estaban de parte de tan poderosa familia.

La importancia de este personaje no estuvo únicamente en sus dotes militares y en los triunfos de su meditada política, sino que alcanzó fama en la historia como fundador de la colonización alemana en Polonia y especialmente en Silesia, hasta el punto de que á él se debe principalmente que en la actualidad sea este país un territorio alemán.

Para apreciar debidamente los hechos, es preciso que penetremos en el oscuro campo de la agricultura polaca de aquel tiempo.

Al examinar la larga serie de documentos de donación y de privilegios que hasta nosotros han llegado, lo que más fuertemente impresiona es que la agricultura polaca pereció por el sistema tributario y sobre todo por la caza.

En Polonia no había una clase de labradores que pudiera dedicarse preferentemente al cultivo de sus tierras. Innumerables gabelas pesaban sobre el labrador polaco, tales como construcción de castillos y puentes, servicios de vigilancia, postas, conducciones, servicio de correos y de policía; tenía además que pagar exorbitantes tributos en especie, como miel, cereales, ganado; tenía que auxiliar á los cazadores del príncipe y que vigilar los nidos de halcones y las construcciones de los castores: cuantas veces fuera necesario debía también hospedar á toda la comitiva de cazadores, halconeros y criados encargados de los perros y de los caballos, y proporcionar alimentos para ellos y para los animales. Iguales pretensiones podían formular los cerveceros, panaderos, pescadores, etc., del príncipe.

El vasto territorio ocupado por bosques sin roturar y por prados pertenecía en propiedad, mientras no estuvieran en poder de particulares, al príncipe, á quien correspondían todas las regalías de aduanas, monedas, sal, mercados, tabernas, molinos, caza y pesca. A él pagaba el labrador el impuesto del campo, del arado, del cortijo y de la paz; en una palabra, aun cuando en teoría subsistía la independencia de la clase de labradores, de hecho el labrador no era libre y la libertad moral debía sucumbir al faltar la posibilidad de una ganancia segura.

El impulso para llegar á la mejora de esta situación partió del exterior, habiendo sido los conventos de premonstratenses y cistercienses los que iniciaron la senda que á ella debía conducir (1). Las reglas de estas órdenes, en extremo útiles á la agricultura, hacían no solo que los frailes cultivaran sus propiedades sino que fuera de su interés especial procurar que los labradores colonizaran sus territorios. Los labradores del país tenían, pues, un medio de rehuir todas aquellas obligaciones que sobre ellos pesaban, y que hacían punto menos que imposible un laboreo productivo del terreno. Aun prescindiendo de las dificultades inauditas que iban unidas á toda modificación en los principios fundamentales de la vida agrícola hasta entonces vigentes, no era de esperar que la clase de labradores polacos, enervada por el sistema agrícola existente, se aviniera fácilmente con un estado de cosas que por lo mismo que estaba menos sujeto á la inspección exterior, exigía de ella mayor y más espontánea actividad. Sin embargo, si se conseguía establecer en aquellas vastas extensiones de bosques y prados sin roturar una población agrícola de arrendatarios acostumbrada á vivir en un estado agrícola de independencia

(1) Véase Grunhagen: *Historia silesia*, primera parte.

y si se le podía librar de las opresoras condiciones del derecho polaco, podía afirmarse que con ello se aseguraba un gran progreso económico en el país, sin que en nada resultara perjudicado el antiguo orden de cosas y sin que nadie pudiera ver en esto amenazado el predominio de la nacionalidad polaca. Y no obstante, existía el peligro de que se verificara una modificación nacional allí donde los ciudadanos y labradores apareciesen como colonizadores. Aun sin este fundamento habían cambiado su nacionalidad por la de su nueva patria algunos nobles emigrantes.

La unión estrecha en que estuvo con Alemania la rama silesia de la familia real polaca, especialmente desde los tiempos de Barbaroja, decidió de un modo esencial del porvenir de los territorios polacos occidentales. Ya hemos visto la influencia ejercida por las madres y esposas alemanas de aquellos príncipes: favorecida por ellas, la inmigración siempre creciente de una población agrícola alemana no solo sentó sus reales en territorio silesio, preparando con irresistible fuerza la germanización del país, sino que sus avanzadas penetraron tan adentro en los demás principados polacos que la germanización, andando los tiempos, de todo el Estado polaco se presentaba como cosa que cabía dentro de los límites de lo posible. La catástrofe ocurrida en 1289 en Cracovia indica en este punto la evolución decisiva.

El que considere la importancia que por su situación geográfica ha tenido hasta nuestros días la Silesia, no podrá menos de confesar que la germanización de este país fué un suceso de gran trascendencia histórica.

La fundación del convento de cistercienses, en Leubus, acacida en el año 1175 (2), se debe á Boleslao el Largo, que tomó bajo su protección á los monjes alemanes del convento de Pforta, junto al Saale, los cuales se habían establecido en el sitio llamado Leubus, «en el lugar ocupado por un antiguo castillo situado cerca del Oder,» para vivir según la regla de San Benito y los preceptos de la orden de los cistercienses. Entonces se dispuso «que los alemanes establecidos en los dominios del convento estarían para siempre exentos del derecho polaco,» y aun se aseguró á los colonos polacos del abad que desde aquel momento solo tenían que pagar sus censos á éste. Muy pronto, florecieron aldeas alemanas no solo en el territorio de este convento, sino fuera de él, extendiéndose por la orilla derecha del Oder y apareciendo todavía en el siglo XII las más antiguas colonias alemanas en Krossen, Strehlau y Jauer.

De Leubus salieron nuevas fundaciones de conventos, y así nacieron la fundación de Heinrichau (1222), Lad y Priment y por medio de la actividad colonizadora de los cistercienses fueron poco á poco á parar á sus manos los conventos de otras órdenes (3). En el mismo sentido procedieron los monjes agustinos, cuya residencia principal estaba al pié de la montaña de Kamentz y que desde el monasterio del monte Zobten fueron extendiendo su colonización alemana. La orden de los premonstratenses siguió también este ejemplo.

El rasgo característico de estas colonias alemanas y de las del derecho alemán consistía en que, en vez de las muchas prestaciones en especie, de las cuales hemos enumerado algunas, se estableció el impuesto en dinero, y en que así como el derecho polaco hacía depender al labrador en absoluto de los propietarios, los labradores alemanes gozaban, en sus tierras, del derecho de administrarlas independientemente.

(2) El año de fundación es objeto de controversia: la fecha de 1175 es la que lleva el documento de fundación. Véase Grunhagen: *l. l.*, 40, Registros, págs. 45-46.

(3) Las fundaciones de conventos de los cistercienses las refiere Zeissberg: *l. l.*, pág. 46; los conventos fundados en Posen, Meyer: *Historia del país de Posen*, págs. 98 y 116.

Los muchos documentos que acerca de estas residencias de colonos alemanes nos han conservado los conventos, los príncipes y los particulares, demuestran hasta dónde llegaba en Polonia el convencimiento de la utilidad de tales colonias; y en realidad apenas había mejor negocio que el de éstas. El terreno había tenido hasta entonces un valor exiguo; la extensión de las tierras labradas no guardaba, ni con mucho, proporción con los vastísimos bosques del país, y por grandes que fueran los rendimientos de la caza, organizada sin consideración alguna, no podían compararse con los productos de una agricultura bien atendida. Al leer los documentos de aquella época, quédase uno sorprendido de ver cuán escasa era, por ejemplo, la cria de ganado. Se araba con bueyes, de los cuales había bastantes, pero el número de vacas era insignificante. En 1212 encontramos en una aldea doce bueyes, tres vacas y dos caballos; en 1246 el duque Boleslao de Cracovia y Sandomir vendió una aldea, cuyo ganado se reducía á seis bueyes, un caballo y tres cerdos, y de estos ejemplos podríamos citar muchos. De todas las crias, la más extendida parece haber sido la de cerdos y carneros, que se hace sin trabajo alguno. Lo peor de todo eran las innumerables gabelas impuestas por el derecho polaco, que hacían imposible la prosperidad material de la clase labradora (1). Tales gabelas y la circunstancia de faltar el fundamento de una administración agrícola independiente, quitaban á los labradores toda afición á la agricultura, pues eran otros los que recogían los frutos de su sudor. El convencimiento de la completa servidumbre de derecho en que se hallaban debía necesariamente enervar los ánimos; y es un rasgo muy característico que á pesar de esta opresión la historia polaca del siglo XI no consigna ninguna sublevación de labradores.

Los colonos alemanes establecidos en el país se encontraron en una situación muy distinta.

El duque, ó el que los había llamado á sus dominios, les cedió un trozo de terreno más ó menos extenso á cambio de un moderado cánón en metálico que debían pagar después de transcurrido cierto número de años libres de toda carga (2). Se concertaba el pacto no con cada uno de los colonos sino con un empresario, que se proporcionaba colonos, y les daba una porción de tierra ajustada á la medida alemana (3), haciéndose cargo, con el carácter de alcalde, de la dirección de los asuntos del comun y de la administración de justicia. Un ejemplo puede ilustrar esta manera de nacer aquellas aldeas sujetas al derecho alemán. En 1274 la abadesa Inés, del convento de Skala, cedió á un tal Uciech una aldea ya existente, que debía colonizar con sujeción al derecho alemán bajo las condiciones siguientes: «El y sus sucesores poseerían seis hufes (40 hectáreas) de tierra, disfrutando durante 16 años de una completa exención y siéndole permitido tener en la aldea taberna, jardines y libre pesca: únicamente nos reservamos el derecho de comer y pescar para nuestro uso particular: de la taberna no percibiremos nada.» Después

(1) Lesco el Negro, duque de Cracovia, para no poner más que un ejemplo, refiere en un documento de 1.º de abril de 1284 publicado para la iglesia de Sandomir (*Codex dipl. Min. Pol.*, I, 104), las siguientes: *A Povod; povoz, stan, targow, podwozy, krowa, naraz, a stroza (eos liberamus) et a domino stroze, qui in vulgo pan stroze vel strozni dicitur, a castoribus et venatoribus eorumdem, a custodibus villarum et ab omni castro seu construyendo de novo seu reparando. Pogon etiam et woyna numquam facient... nec uprazam facient... Præterea ab omnibus aliis solucionibus, serviciis, exactionibus, angariis et parangariis ducalibus palatinorum, castellanorum, forensium, monetarium, theloneariorum, judicum, camerariorum seu officialium quorumcumque, sive sint ordinarii sive extraordinarii... prorsus sunt liberi.* Las cargas de que por este documento se veían exentos los labradores de Sandomir tenía que soportarlas el labrador sometido al derecho polaco.

(2) El número de años variaba entre 2 y 16.

(3) *De suo manso francoico. Cod. dipl. Min. Pol.*, I, 75.

de asegurar el derecho de cortar y pastar en los bosques del convento, se añadía: «Además, nuestro juez presidirá tres veces al año el tribunal de esta aldea. Los demás tribunales y los litigios estarán á cargo del alcalde y de sus sucesores, y de tales litigios y multas percibiremos dos dineros, reteniéndose él un tercio, á excepción de los casos de mutilación y homicidio, que nos reservamos para nuestra jurisdicción. Una vez transcurridos los años de exención, los colonos de la citada aldea nos pagarán anualmente cuatro medidas de trigo, cebada y avena y por cada hufe de tierra un ferding de plata. También concedemos al alcalde la facultad de vender su derecho de propiedad y todo lo que á él va anejo.» En este caso los colonos alemanes eran trasladados á una aldea ya existente para librarla de la decadencia agrícola en que estaba sumida. Pero lo más común era conceder á los colonos una porción de bosque para que lo roturaran y en ella edificaran sus casas y distribuyeran sus campos. Siempre se les otorgaba el derecho alemán, y es muy de notar que en Polonia se siguiera en esto el ejemplo de Silesia (4). Las inmunidades de los labradores-colonos alemanes consistían esencialmente en que no estaban sometidos á la jurisdicción del príncipe sino en materia criminal; gozaban de la libertad de mercados; estaban exentos del impuesto de aduanas, del servicio militar y de todas las múltiples gabelas que pesaban sobre el labrador polaco.

Sobre la misma base se fundaron las ciudades alemanas que nacieron en territorios polacos ó silesios. El duque Enrique I dió el primer paso en este sentido fundando á Neumark y Lowenberg, á las cuales siguieron Goldberg, Naumburg sobre el Queiss, Neisse, Steinau sobre el Oder, Gubrau, Ohlau, y en la Alta Silesia Opoln, Ratibor, Steinau y Leschnitz (5). En esta última también corrió por cuenta de un empresario la inmigración de los colonos alemanes y la construcción de la ciudad que se levantó junto á una aldea ya ocupada por eslavos, pero á una distancia conveniente de ella, y á cuyos habitantes se concedieron también unos años de exención, el derecho alemán y la jurisdicción y administración independientes.

La ciudad creció rápidamente, constituyendo su centro la plaza del mercado y la casa del Consejo, es decir, el signo y la residencia de las libertades municipales. Las casas de los ciudadanos formaban el marco, cuya forma no era redonda sino cuadrada con calles paralelas. Casi insensiblemente se agregaron á ellas las viviendas, propias de aldeas, de los colonos agricultores alemanes, rodeadas también de vallas y fosos y unidas á la ciudad hasta el punto de formar con ella un todo compacto. Los terrenos de pastos y los campos de labranza estaban fuera de esta línea de fortificación. Transcurridos los años de exención, la ciudad debía pagar al príncipe un determinado impuesto que las autoridades municipales repartían entre los ciudadanos. Además de esto, el príncipe se reservaba ciertos derechos sobre la moneda, los lugares de venta y otros análogos.

El magistrado supremo de la ciudad era el gobernador, cargo hereditario que se confirió al empresario que había dado vida á la ciudad por encargo del príncipe; pero no era él solo quien administraba justicia, sino que á su lado estaban, como jueces, los asesores y además podía apelarse de sus sentencias ante el señor del país.

La historia de Breslau es muy instructiva para conocer el curso de la germanización de Silesia; y aun cuando su conocimiento nos obligará á salirnos de los límites que nos he-

(4) *His condicionibus quibus theutonicis Silesenses in silvis locatibantur.*

(5) Véase Grunhagen: *Historia de Silesia*, pág. 58.

mos trazado, el hecho es de bastante importancia para acallar nuestro escrípulo.

En Breslau se formó bajo la protección del duque Enrique I un municipio alemán que, regido por un alcalde, gozaba de una administración autónoma, cuyas bases no podemos determinar con toda exactitud. Cuando los mogoles incendiaron la parte de ciudad situada en la orilla derecha del Oder, el duque Boleslao II fundó, en casi todo el antiguo sitio, una nueva ciudad, á la que concedió el derecho alemán. Un magistrado ducal presidía el tribunal y once asesores le auxiliaban en la administración de la justicia. El inmediato grado de desarrollo está caracterizado por la concesión del derecho de Magdeburgo, hecha en 1261, que dió vida al Consejo como elemento característico de estos municipios alemanes. Este Consejo, elegido cada año de entre los ciudadanos, debía, según expresión formal, cuidar del derecho, del honor y de la piedad de la ciudad.

El Consejo, salido del seno de la comunidad alemana, tenía á su cargo toda la administración municipal: su principal actividad debía consagrarse á la inspección del comercio y de la industria, á la policía, que de estos no podía separarse, á la administración de los bienes comunales y á la seguridad y limpieza de la ciudad. Esto sentado, era inevitable una rivalidad con el alcalde hereditario, la cual fué causa de que se determinaran de un modo concreto las respectivas atribuciones y de que posteriormente cayeran en desuso algunos derechos de aquel, hasta que finalmente el Consejo adquirió por compra la alcaldía. En 1329 quedó esto terminado. También se redimió con el tiempo el cánón que los duques debían percibir por algunos terrenos; de suerte que la administración de los impuestos fué á parar por completo á manos del Consejo, el cual, por su parte, pagó á los duques y después á los reyes de Bohemia un tributo fijo de 400 marcos en plata y 150 marcos en moneda. La ciudad se desarrolló rápidamente á la sombra de sus privilegios: junto á la gran plaza del mercado alzóse uno nuevo que dos años después de la concesión del derecho de Magdeburgo fué convertido por el duque Enrique III en una nueva ciudad, en la cual se establecieron principalmente fabricantes de paños. Dos generaciones después (1327) la ciudad antigua y la ciudad nueva se unieron formando una sola.

Ya hemos visto que la independencia de la ciudad tenía su base principalmente en la exención de los tribunales territoriales y áulicos: el ejercicio de la alta y baja jurisdicción correspondía en propiedad á los tribunales municipales. Únicamente los que no siendo ciudadanos eran acusados en la ciudad podían acudir á los tribunales del duque. Magdeburgo, con la cual permanecían las ciudades constantemente unidas, constituía su tribunal de apelación. Así como la administración de justicia constituía un privilegio de los consejeros y asesores, nombrados anualmente, cuando se trataba de legislación, de publicación de reglamentos, disposiciones, estatutos, etc., el municipio debía consultar á sus ancianos y jurados. Estos últimos eran los presidentes de los gremios ó hermandades de industriales, que formaban la masa preponderante de la población. La clase de grandes comerciantes venía á formar una especie de patriciado que en el siglo XIV se organizó en asociación; y aun parece que en un período anterior los comerciantes gozaban de una situación privilegiada. Sus inmensas riquezas fueron probablemente causa de que de su seno se eligieran los consejeros y asesores, á pesar de que no tenían un privilegio legal sobre los industriales. Así como en la época de que acabamos de hablar se sentaban en el banco de asesores los que eran miembros de algún gremio, antes, en 1295, consiguió ser nombrado consejero un industrial: sin embargo, desde principios del siglo XIV des-

aparecen, con pocas y pasajeras excepciones, los consejeros agremiados. Las contiendas constitucionales que sobre este particular estallaron durante la segunda mitad del siglo XIV y comienzos del siglo XV se salen de la esfera de nuestra narración, pero robustecen la impresión de que nos encontramos enfrente de un sistema municipal alemán, ofreciéndose á nuestro exámen los mismos fenómenos é intereses que encontramos en la población municipal de la Edad Media alemana.

Apenas hay vestigio que demuestre que desde la concesión del derecho de Magdeburgo adquirieran importancia los habitantes eslavos de la ciudad, cuya situación era principalmente la servidumbre. El *Salsring* (mercado, plaza de la sal), que albergaba á los carreteros polacos que con sus cargamentos de sal procedían de Wieliczka, estaba separado de la ciudad alemana. «La separación de las dos nacionalidades tenía una expresión monumental característica: una puerta que se cerraba durante la noche hizo después que se marcara mas la separación de los mercados alemán y polaco (1).»

Todas las ciudades silesias que mediata ó inmediatamente fueron fundadas sobre la base del derecho de Magdeburgo, presentan, unas mas pronto y otras mas tarde, el mismo desenvolvimiento histórico que Breslau: todas son oasis alemanes en el páramo eslavo, oasis cuya influencia y civilización fueron extendiéndose cada día mas (2).

¿Quién puede decir si el curso natural de los sucesos hubiera conducido al mismo resultado, aun sin la manifiesta protección del duque Enrique I? Los alemanes deben estar á Enrique eternamente agradecidos por haber sido el fundador de una Silesia alemana; en cuanto á los polacos, pueden censurarle por haber desmembrado de su nación una de sus mas hermosas comarcas.

También el duque Enrique I tomó parte, por lo menos indirectamente, en otro suceso de gran importancia histórica, que redundó en perjuicio de la nacionalidad polaca, pero que, en cambio, dió ocasión á que Alemania aumentara su poderío: nos referimos á la fundación del Estado de la orden teutónica en Prusia.

CAPITULO X

POLONIA Y LA FUNDACION DEL ESTADO DE LA ORDEN TEUTONICA EN PRUSIA

De todos los ducados polacos de aquella época, la herencia del duque Conrado era la que mas expuesta estaba á los ataques enemigos. Habíanle correspondido en 1205, según recordaremos, la Masovia y la Cuyavia junto con los territorios de Dobrin y de Kulm, de modo que su país confinaba al Este con las comarcas rusas y lituanas, mientras que por el Norte estaba abierto á Prusia, entonces presa de una agitación política y religiosa. Muchas veces se hizo la tentativa de conquistar para el cristianismo aquella rama de la raza lituana, sin que nunca se obtuviera un resultado satisfactorio. Desde el año 1207 ejercía su misión como misionero en los territorios fronterizos Cristian, monje del convento de Oлива, el cual consiguió establecerse en ellos, debiendo á sus triunfos el título de obispo que le confirió el duque Wladislao de Kalisz y que le fué, en 1215, reconocido por el papa. El nuevo obispo de Prusia, á quien favoreció cuanto pudo el papa Honorio III, hizo todo lo posible para cristianizar aquel país definitivamente y según parece creyó haber conseguido

(1) Grunhagen: *l. l.*, pág. 76.

(2) Véase en el *Codex diplomaticus Silesia*, tomo I, la excelente introducción de H. Markgraf, que es la que con preferencia hemos seguido.

su propósito, pues la creencia equivocada que en 1218 existía en Roma de que el pueblo de Prusia «había llegado recientemente al conocimiento de la verdad (1)», se fundaba indudablemente en sus manifestaciones. En pro de esta conjetura encontramos también el hecho de que Cristian creyó llegado el momento oportuno de llevar á aquel país colonos alemanes. Las asoladoras irrupciones de los prusianos en Masovia demostraron la verdadera situación de las cosas, situación que no consiguieron mejorar las cruzadas de 1218, 1222 y 1223. Además de esto, el arzobispo de Gnesen no veía con muy buenos ojos la conducta independiente del obispo Cristian, por lo cual el Papa se vió obligado, en mayo de 1219, á retirar la legación de Prusia. El mismo duque

Conrado no se encontraba en condiciones de resistir los impetuosos ataques de Prusia y su ducado era, al parecer, presa de la desorganización mas completa. Las tropas no oponían resistencia al enemigo, el labrador sucumbía bajo el peso de las cargas que le oprimían hasta el punto de que para eludir la obligación de tener cuenta de los castores y halcones, muchos huyeron á Rusia ó á la herética Prusia: los magnates violaban los templos y los conventos; la anarquía y la corrupción habían invadido la clase clerical. El mismo arzobispo de Gnesen era hombre de arrogancia tan desmesurada y de ambición tan desmedida, que el obispo de Plock se vió en el caso de tener que quejarse al Papa de sus violencias. Nadie se ocupaba en realizar las ideas reformadoras romanas.



Cáliz del tesoro de la antigua catedral de Plock: regalo de Conrado I, duque de Masovia

Este es quizás el único monumento de la orfebrería del siglo XIII que existe en Polonia. Es de plata dorada con esmaltes: tiene 21 centímetros de alto por 14 y $\frac{1}{4}$ de diámetro. En su parte superior ostenta ocho medallones con dibujos referentes al Nuevo Testamento; en la base, está representado Jesucristo en la cruz clavado con cuatro clavos, en vez de los tres, que es el número mas adelante generalmente admitido, lo cual es una prueba de la antigüedad del cáliz. En el borde superior hay la siguiente inscripción: † DVX CONRADVS * EMOMIZL * MES. SVDVMILLA. SALOMEA. JVDITA.

Los sacerdotes estaban casados y entre ellos no eran raros los casos de bigamia (2). La impresión general que tal estado de cosas producía era la de una desorganización cada día creciente y de una disolución interior del país.

En tales circunstancias, ya se comprenderá que el duque Conrado, acerca del cual no podemos emitir el desfavorable juicio que generalmente contra él se pronuncia, desesperaba de poder vencer, con solas las fuerzas que le ofrecía su territorio, al enemigo que arruinaba su ducado. El auxilio que facilitaban las cruzadas era insuficiente á todas luces, y únicamente podía esperarse una ayuda permanente de un ejército que por completo se consagrara á la lucha contra los infieles. Dadas las ideas de aquel tiempo, era indudable que con esto se aludía á una orden de caballería religiosa, y una vez hecha esta concesión, podían suceder tres cosas: ó llamar á una de las dos órdenes de caballería, cuya bondad estaba ya probada, á saber, ó los hermanos de la Espada de Livonia

ó los hermanos de la casa alemana de Jerusalem, confiándoles la defensa de Polonia, ó fundar una nueva orden por el modelo de las otras dos. Polonia vaciló mucho tiempo antes de tomar una resolución y para apresurar el resultado se entablaron en 1226 negociaciones con el gran maestre de la orden teutónica, Hermann de Salza, de las cuales salió un acuerdo provisional. El emperador Federico II publicó en Rimini, en marzo de 1226, la cédula por la cual confirmaba á la orden en la posesión de los territorios que le había cedido el duque Conrado de Masovia, del territorio de Kulm y de una comarca fronteriza no bien determinada todavía, y le concedía además todos los territorios prusianos que en lo sucesivo conquistara. El maestre debía ejercer en estos dominios las mismas facultades y jurisdicción que en los suyos tenía un príncipe del imperio, pues, — según decía el emperador al principio de aquel documento, — Dios nos ha dado un poder superior al de los reyes de la tierra y ha extendido las fronteras de nuestra soberanía por distintas zonas del mundo para que cuidemos de propagar su fe y de dar á su nombre eterna soberanía.

(1) Véase la bula de Honorio IV, de 5 de mayo de 1218.

(2) Véase Theiner, tomo I, pág. 17.